

fecha 30 de junio de 2008, el accionista único de «Arlanza Ediciones, S.A.U.», y el socio único de «Unidad Editorial Revistas, S.L.U.», acordaron aprobar la fusión por absorción de esta última, con extinción sin liquidación de la misma, por Unidad Editorial Revistas, S.L.U., como sociedad absorbente, con traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, todo ello en base al proyecto de fusión, que igualmente ha sido aprobado, que fue elaborado y suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales, y aprobar los balances de fusión de dichas sociedades cerrados, en ambos casos, a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar, a los efectos oportunos y de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente, se hace constar de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del mismo texto legal, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo que dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último de los anuncios del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—D. Juan Velázquez Saiz, Secretario del Consejo de Administración de «Arlanza Ediciones, S.A.U.» y Secretario del Consejo de Administración de «Unidad Editorial Revistas, S.L.U.».—45.738.

1.ª 17-7-2008

UNIDAD EDITORIAL REVISTAS, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

ARLANZA EDICIONES, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 30 de junio de 2008, el socio único de «Unidad Editorial Revistas, S.L.U.»; y el accionista único de «Arlanza Ediciones, S.A.U.», acordaron aprobar la fusión por absorción de esta última con extinción sin liquidación de la misma, por «Unidad Editorial Revistas, S.L.U.», como sociedad absorbente, con traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, todo ello en base al proyecto de fusión, que igualmente ha sido aprobado, que fue elaborado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales, y aprobar los Balances de fusión de dichas sociedades cerrados, en ambos casos, a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar, a los efectos oportunos y de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente, se hace constar de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del mismo texto legal, el derecho de los acreedores, de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo que dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último de los anuncios del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—Juan Velázquez Saiz, Secretario del Consejo de Administración de «Arlanza Ediciones, S.A.U.» y Secretario del Consejo de Administración de «Unidad Editorial Revistas, S.L.U.»—45.546.

2.ª 17-7-2008

URIA MOTOR, S. L.
(Sociedad escindida)

URIA MOTOR, S. L.
URIA MOTOR INMOBILIARIA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta Universal de Uria Motor, S.L., celebrada el día 30 de junio de 2008 acordó por unanimidad la escisión total de la Sociedad, mediante su disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias de nueva creación que se denominarán Uria Motor, S.L., y Uria Motor Inmobiliaria, S.L.

La escisión se realiza conforme al proyecto de escisión de fecha 24 de junio de 2008 suscrito por todos los administradores de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Asturias el día 26 junio de 2008.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de escisión, y los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Oviedo, 1 de julio de 2008.—Los Consejeros de Uria Motor, S.L., doña María de los Rosarios Carballo Sánchez, D. Miguel Pérez Villar y D. Miguel Amador Pérez-Carballo Villar.—44.697. 2.º 17-7-2008

VALENCIANA
DE VALORES, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbente)

MAASTRICHT INVERSIONES,
SICAV, S. A.
ITEM INVERSIONES, SICAV, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las entidades Valenciana de Valores, Sicav, Sociedad Anónima, Maastricht Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima e Item Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima reunidas todas ellas en primera convocatoria en Madrid el 30 de junio de 2008, han acordado por unanimidad aprobar la fusión de dichas sociedades, sujeta a la condición suspensiva consistente en obtener la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción por la primera de las restantes sociedades. Valenciana de Valores, Sicav, Sociedad Anónima, adquiere en bloque y a título universal los patrimonios de las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación. La fusión se realiza tomando como Balances de Fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por las mencionadas Juntas Generales de Accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas Generales de Accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las tres sociedades intervinientes en la fusión, a fecha anterior a la celebración de las correspondientes juntas generales de las tres sociedades, esto es el 29 de junio de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable. De todo ello resultan las siguientes ecuaciones de canje:

6.420 acciones de Item Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima por cada 10.000 acciones de Valenciana de Valores, Sicav, Sociedad Anónima y 0,64 euros en efectivo por cada acción de Item Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima.

4.720 acciones de Maastricht Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima por cada 10.000 acciones de Valenciana de Valores, Sicav, Sociedad Anónima y 0,47 euros en efectivo por cada acción de Maastricht Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima.

Los picos de acciones de las sociedades absorbidas, que representarían una fracción de acción de la sociedad absorbente, serán adquiridos por ésta a su valor liquidativo correspondiente al día anterior al fijado para la celebración en primera convocatoria de las Juntas generales de accionistas. En ningún caso, el importe en efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10 por 100 previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las tres sociedades intervinientes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 21 de mayo de 2008, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Valenciana de Valores, Sicav, Sociedad Anónima ha acordado, asimismo, no elevar el capital social inicial o mínimo de cuatro millones ochocientos ochenta mil noventa y seis euros con ochenta y tres céntimos de euro (4.808.096,83 euros) ni el capital estatutario máximo, cuarenta y ocho millones ochenta mil novecientos sesenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (48.080.968,84 euros), puesto que puede atender al canje de acciones derivado de la fusión sin necesidad de modificar estos capitales. La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la misma, de los respectivos balances de fusión, y de las Certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la Sociedad Gestora de las tres sociedades fusionadas, Nordkapp Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la referida Ley y en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Alberto Lucas Román, Secretario del Consejo de Administración de Valenciana de Valores, Sicav, Sociedad Anónima, Maastricht Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima e Item Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima.—44.885. y 3.ª 17-7-2008

VIRMEDIC, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

WINNCARE SPAIN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que por decisiones de los socios únicos de «Virmedic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Winncare Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que se produjeron ambas el día 30 de junio de 2008, se decidió la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente. Se aprobaron como Balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados el día 31 de marzo de 2008.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Torrent (Valencia), 7 de julio de 2008.—Administrador único de «Virmedic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Winncare Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; «Winncare, Sociedad Anónima», representada por Fabrice Jacques.—44.868. y 3.ª 17-7-2008